

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Actuaciones Previas

Actuaciones Previas 20/06, Ramo: Entidades Locales (Operaciones con Empresas vinculadas Arquitecto), Málaga (Marbella), seguidas contra D. Esteban Guzmán Lanzat.

Edicto

Doña Encarnación Sánchez Moreno, Secretaria de las Actuaciones Previas de referencia,

Hace saber: Que en dichas Actuaciones Previas se ha dictado por el Ilmo. Sr. Delegado Instructor la siguiente:

«Providencia.—Delegado Instructor Sr. Gámir Meade.—En Madrid, a diez de mayo de dos mil siete.—Mediante Providencia de fecha veintiocho de marzo de dos mil siete, se requirió como presuntos responsables del alcance fijado en la correspondiente Liquidación Provisional, para que reintegrasen, depositasen o afianzasen las siguientes cantidades a las siguientes personas:

140.517,47 € (110.679,99 € de principal y 29.837,48 € de intereses) a D.ª Dolores Miñones Bello, D.ª M.ª Luisa Alcalá Duarte, D. Antonio Calleja Rodríguez y D. Alberto García Muñoz, solidariamente, como miembros del Consejo de Administración de Gerencia de Compras y Contratación de Marbella, S.L.

17.288.558, 96 € (13.617.506,24 € de principal y 3.671.052,72 € de intereses) a D. Antonio Calleja Rodríguez, D. Alberto García Muñoz, D. Francisco Javier Lendínez Bernal y D. José Luis Troyano, solidariamente como miembros del Consejo de Administración de Gerencia de Compras y Contratación de Marbella, S.L.

132.555,65 € (104.408,78 € de principal y 28.146,87 € de intereses) a D. Julián Felipe Muñoz Palomo, D. Modesto Perodía Cruz Conde, D. Esteban Guzmán Lanzat y D. Antonio Roca Nicolás, solidariamente, como miembros del Consejo de Administración de Planeamiento 2000, S.L.

Al no haberse atendido dicho requerimiento en el plazo concedido al efecto, de conformidad con el artículo 47, apartado 1, letra g), de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, acuerdo el embargo de bienes y derechos de D.ª Dolores Miñones Bello, D.ª M.ª Luisa Alcalá Duarte, D. Antonio Calleja Rodríguez, D. Alberto García Muñoz, D. Francisco Javier Lendínez Bernal, D. José Luis Troyano, D. Julián Felipe Muñoz Palomo, D. Modesto Perodía Cruz-Conde, D. Esteban Guzmán Lanzat, y D. Antonio Roca Nicolás, en cantidad suficiente para cubrir los mencionados importes.

Dado que D. Esteban Guzmán Lanzat, con D.N.I. n.º 24.752.987-L, y D. Alberto García Muñoz, con D.N.I. n.º 50.727.638-B, se encuentran en paradero desconocido, notifíqueseles mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios de este Tribunal.

Notifíquese a los interesados.—Lo manda y firma el Delegado Instructor, de lo que doy fe.—La Secretaria de las Actuaciones: Encarnación Sánchez Moreno.—Firmado y rubricado.»

Los derechos o exacciones a que dé lugar la publicación de este Edicto se incluirán en la correspondiente tasación de costas en el supuesto de que hubiera condena expresa en los mismos, conforme a lo dispuesto en el artículo 68, apartado 2, de la Ley 7/1988 de Funcionamiento de este Tribunal.

Lo que se hace público para que sirva de notificación a D. Esteban Guzmán Lanzat y a D. Alberto García.

Dado en Madrid a diez de mayo de dos mil siete.—La Secretaria de las Actuaciones Previas, Encarnación Sánchez Moreno.—Firmado y Rubricado.—Delegado Instructor, Roberto Gámir Meade.

Madrid, 11 de mayo de 2007.—Delegado Instructor, Roberto Gámir Meade.—32.332.

Actuaciones Previas 12/06, Ramo: Entidades Locales (Gerencia de Obras y Servicios Marbella, S.L.), Málaga (Marbella), seguidas contra D. Alberto García Muñoz y D. Vicente Manciles Higuero.

Edicto

Doña Encarnación Sánchez Moreno, Secretaria de las Actuaciones Previas de referencia,

Hace saber: Que en dichas Actuaciones Previas se ha dictado por el Ilmo. Sr. Delegado Instructor la siguiente:

«Providencia.—Mediante Providencia de fecha veintiocho de marzo de dos mil siete, se requirió a Dña. María Luisa Alcalá Duarte, a D. Alberto García Muñoz, a Dña. María Dolores Miñones Bello, a D. José Luis Troyano Moreno, a D. Francisco Javier Lendínez Bernal y a D. Vicente Manciles Higuero, como presuntos responsables contables del alcance fijado en la correspondiente Liquidación Provisional, para que reintegrasen, depositasen o afianzasen la cantidad de cuatrocientos veinte mil cuatrocientos sesenta y cuatro euros con cuarenta y ocho céntimos (420.464,48 €), de los que corresponden 358.732,58 € a principal y 61.731,90 € a intereses, y al no haberse atendido dicho requerimiento en el plazo concedido al efecto, de conformidad con el artículo 47, apartado 1, letra g), de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, acuerdo el embargo de bienes y derechos de Dña. María Luisa Alcalá Duarte, a D. Alberto García Muñoz, a Dña. María Dolores Miñones Bello, a D. José Luis Troyano Moreno, a D. Francisco Javier Lendínez Bernal y a D. Vicente Manciles Higuero, en cantidad suficiente para cubrir el mencionado importe. Dado que D. Alberto García Muñoz con D.N.I. n.º 50.727.638-B y D. Vicente Manciles Higuero con D.N.I. n.º 13.123.535-B, se encuentran en paradero desconocido, notifíqueseles mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y el tablón de anuncios de este Tribunal.

Notifíquese a los interesados.—Lo manda y firma el Delegado Instructor, de lo que doy fe.—La Secretaria de las Actuaciones: Encarnación Sánchez Moreno.—Firmado y rubricado.»

Los derechos o exacciones a que dé lugar la publicación de este Edicto se incluirán en la correspondiente tasación de costas en el supuesto de que hubiera condena expresa en los mismos, conforme a lo dispuesto en el

artículo 68, apartado 2, de la Ley 7/1988 de Funcionamiento de este Tribunal.

Lo que se hace público para que sirva de notificación a D. Alberto García y a D. Vicente Manciles Higuero.

Dado en Madrid a diez de mayo de dos mil siete.—La Secretaria de las Actuaciones Previas, Encarnación Sánchez Moreno.—Firmado y Rubricado.—Delegado Instructor, Roberto Gámir Meade.

Madrid, 11 de mayo de 2007.—Delegado Instructor, Roberto Gámir Meade.—32.333.

Actuaciones Previas 4/06, 8/06 y 16/06, Ramo: Entidades Locales, Málaga (Marbella), seguidas contra D. Esteban Guzmán Lanzat.

Edicto

Doña Encarnación Sánchez Moreno, Secretaria de las Actuaciones Previas de referencia,

Hace saber: Que en dichas Actuaciones Previas se ha dictado por el Ilmo. Sr. Delegado Instructor la siguiente:

«Providencia.—Mediante Providencia de fecha veintiocho de marzo de dos mil siete se requirió a D. Esteban Guzmán Lanzat, como presunto responsable contable del alcance fijado en la correspondiente Liquidación Provisional, para que reintegrase, depositase o afianzase la cantidad de ochenta y una mil ciento ochenta y ocho euros con sesenta y nueve céntimos (81.188,69 €), de los que corresponden 65.779,51 € a principal y 15.409,18 € a intereses, bajo apercibimiento de proceder al embargo de sus bienes, conforme a lo dispuesto en el artículo 47, apartado 1, letra f), de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas. Dicha Providencia fue notificada al Sr. Guzmán Lanzat mediante Edicto publicado en el BOE el 16 de abril de 2007 y, al no haberse atendido dicho requerimiento de pago en el plazo legalmente establecido, acuerdo el embargo de bienes y derechos de D. Esteban Guzmán Lanzat, con D.N.I. 24.752.987-L.

Habiéndose encontrado bienes sobre los que efectuar la traba, de acuerdo con la información obtenida en las presentes Actuaciones Previas y de conformidad con el art. 47, apartado 1, letra g), de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, acuerdo el embargo de la siguiente finca propiedad, con el 100 por 100 del pleno dominio por título de compraventa con carácter privativo de D. Esteban Guzmán Lanzat:

Finca de Marbella n.º 51.917, de naturaleza urbana, paraje Las Albarizas, conjunto Las Terrazas 1.ª Fase, Grupo D, Sector 1, local en planta baja n.º 1, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Marbella, tomo 1.700, libro 693, folio 1, alta 2.

Notifíquese a D. Esteban Guzmán Lanzat, al representante legal del Ayuntamiento y al Ministerio Fiscal. Remítase Mandamiento de Embargo al Registrador del Registro de la Propiedad n.º 2 de Marbella (Málaga).

Dado que D. Esteban Guzmán Lanzat se encuentra en ignorado paradero, notifíquesele mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios de este Tribunal.